

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 006 -2024-A-MPM

Iquitos, **28 FEB 2024**

VISTO:

El Oficio N.º 038-2024-GPO-MPM de fecha 20 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Organización, el Informe Legal N.º 142-2024-OAJ-MPM de fecha 23 de febrero del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades locales son gobiernos con autonomía políticas, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que concuerda con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N.º 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 53º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, artículo 5º de la Ley N.º 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N.º 29298, así como los artículos 5º,6º,7º,8º,9º y 10º del reglamento del mismo, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el proceso de programación participativa basada en resultados de los presupuestos de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección General del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N.º 28056, su modificatoria Ley N.º 29298, el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar Proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 142-2009-EF y el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2019-A-MPM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y en su artículo 9º se establece la conformación del Equipo Técnico (Comisión Técnica Mixta) como responsable de brindar el soporte técnico al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. Así mismo, en su Quinta Disposición Complementaria Final de la misma norma, faculta al Titular de la Municipalidad Provincial de Maynas de convocar mediante Decreto de Alcaldía a la Sociedad Civil debidamente organizada para participar en los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo teniendo en cuenta sus necesidades, condiciones y características dentro de la Jurisdicción Territorial;

Que, mediante Oficio N.º 038-2024-GPO-MPM de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Organización solicita a la Gerencia Municipal, se realice los trámites administrativos correspondientes a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a la Sociedad Civil debidamente organizada para participar en los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados año 2025, esto en cumplimiento de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N.º 005-2019-A-MPM, la misma que

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Maynas";

Que, mediante Informe Legal N° 142-2024-OAJ-MPM de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, aprobar la convocatoria a la Sociedad Civil debidamente organizada para participar en los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en Resultados – Año Fiscal 2025;

Que, estando a las condiciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CONVOCAR a los representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada de la Provincia de Maynas a participar en los Talleres de Trabajo del **Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025**, según se detalla en el cronograma de Actividades siguientes:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025"		
ITEM	ACTIVIDADES	FECHAS AÑO 2024
01	Coordinación y concertación con representantes de la Sociedad Civil y Municipalidades Distritales	Del 12 al 16 de febrero
02	Preparación del Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso del Proceso Participativo 2025	Del 12 al 16 de febrero
03	Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo 2025	Del 16 de febrero al 18 de marzo
04	Inscripción de Agentes Participantes	Del 19 de febrero al 18 de marzo
05	Observaciones y tachas de los Agentes Participantes	22 de marzo
06	Acreditación de Agentes Participantes	22 de marzo
07	<p>Taller de Priorización Distrito de Iquitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto Institucional 2025 – Proyectado. ✓ Rendición de Cuentas de los Proyectos Priorizados en el Ejercicio Fiscal 2023 y Programados en el 2024. ✓ Capacitación. ✓ Elección de los 4 representantes de la Sociedad Civil para conformar el Equipo Técnico (02 provincial, 02 distrital). ✓ Procedimientos y criterios para la Priorización de Proyectos a nivel distrital. ✓ Entrega de Fichas y presentación de propuestas de los proyectos del distrito a priorizar. ✓ Elección del Comité de Vigilancia distrital. ✓ Formalización de acuerdos. 	Miércoles, 26 de marzo
08	<p>Taller de Priorización Provincia de Maynas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto Institucional 2025 – Proyectado. ✓ Procedimientos y criterios para la Priorización de Proyectos a nivel provincial. ✓ Entrega de Fichas y presentación de propuestas de los proyectos de la provincia a priorizar. ✓ Elección del Comité de Vigilancia Provincial. ✓ Formalización de acuerdos. 	Jueves, 27 de marzo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo Técnico como responsable del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, de brindar las condiciones y Asistencia técnica necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo del Cronograma de Actividades de este Proceso a desarrollarse en la Provincia de Maynas.

TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la correspondencia de la publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal, en el Diario local "La Región", a fin de hacer de conocimiento a la ciudadanía respecto al Proceso del Presupuesto Participativo año 2025.

CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la correspondencia de la publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal, en las Plataformas Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de hacer de conocimiento a la ciudadanía respecto al Proceso del Presupuesto Participativo año 2025.

QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la correspondencia de la publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal, en las Redes Sociales Institucionales, a fin de hacer de conocimiento a la ciudadanía respecto al Proceso del Presupuesto Participativo año 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MAYNAS**
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE



...no se debe... de la... de la...

SEGUNDO - ENCARGAR al Grupo Técnico... de la...

TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General... de la...

CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Tecnología... de la...

QUINTO - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Ingeniería... de la...

REGISTRAR, COMUNICAR Y CUMPLIR.

ALCALDIA DE MAYAGÜEZ
Eduardo Viera Chong Rios
ALCALDE

